

Instrucción 3/2015, de la Intervención General, sobre el procedimiento para solicitar disposiciones de créditos bloqueados en el presupuesto prorrogado de 2015, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2016

La Orden de 30 de diciembre, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2015, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2016 establece en su artículo 5 que la Intervención General podrá anular la retenciones efectuadas en el presupuesto prorrogado a instancia motivada de los Departamentos, en el supuesto de necesitar créditos para contabilizar contratos de tracto sucesivo.

El volumen de contratos de tracto sucesivo formalizados en los Departamentos es elevado puesto que amparan, por lo general, suministros y servicios de muy variadas materias: limpieza, alquileres, mantenimientos, agua, luz, etc.... y las partidas presupuestarias y los documentos de retención (B1) son muy numerosos, siendo necesario realizar el desbloqueo de los créditos de manera individualizada por aplicación presupuestaria y documento B1. Por ello, con el fin de llevar a cabo la tarea de la manera más rápida y eficiente posible por parte del Servicio de Contabilidad de la Intervención General, se hace necesario plantear un procedimiento para que los centros gestores puedan enviar sus propuestas de una manera ordenada y con la información precisa

Por lo anterior, en virtud de la autorización que el Consejero de Hacienda y Administración Pública otorga en la Orden antes citada a la Intervención General para que pueda dictar en el ámbito de su competencia cuantas instrucciones sean necesarias para la gestión de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se establecen las siguientes instrucciones:

Primera: Durante los diez primeros días del ejercicio 2016 cada Departamento elaborará una relación de los contratos de tracto sucesivo cuyo gasto anual no es posible contabilizar en el presupuesto prorrogado debido a las retenciones de no disponibilidad. Dicha relación, en la medida de lo posible, será única por Departamento (u Organismo Público) y se enviará desde la correspondiente Secretaría General del Departamento u Organismo al Servicio de Contabilidad de la Intervención General mediante el correo electrónico servicio.contabilidad@aragon.es

Segunda: La información necesaria para realizar el desbloqueo es la siguiente:

Sociedad	Centro gestor	Documento presupuestario	Posición documento	Elemento PEP	Objeto del contrato	Posición presupuestaria	Importe a desbloquear
----------	---------------	--------------------------	--------------------	--------------	---------------------	-------------------------	-----------------------

El campo "Documento presupuestario" indicará el número de documento de bloqueo (B1) que impide la disponibilidad de los créditos.

El campo "Posición documento" es la posición del documento B1 en la que se encuentra la partida presupuestaria en la que se necesita crédito disponible

Para conocer el número de documento y la posición de documento, se envía junto con esta Instrucción un documento elaborado por el Servicio de Contabilidad en el que se indica el modo de obtención en el sistema de información contable SERPA.

El campo "Elemento PEP" solo se debe rellenar si el contrato está incluido en un proyecto de gasto.

En el campo "Objeto de contrato" se debe explicar de manera muy sucinta el servicio o suministro del contrato.

En el campo "Importe a desbloquear" se debe indicar el importe de la anualidad del ejercicio 2016, de manera que se pueda registrar y contabilizar el gasto total comprometido en el ejercicio.

Tercera.- Cualquier otra disposición de crédito cuya finalidad no sea contabilizar compromisos de contratos de tracto sucesivo requerirá la autorización del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de prórroga.

Para ello, al cursar la oportuna propuesta debidamente motivada por los Departamentos a los que estén adscritos los créditos presupuestarios, se deberán incluir los datos indicados en esta Instrucción.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2015

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Intervención General

**A: SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y
SECRETARIOS GENERALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS**